



TULANCINGO



## CONVENIO

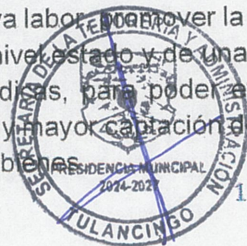
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO MUTUO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PATRONATO PRO-BOMBEROS DE LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO. A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL PATRONATO"** REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL **CMTE. JOAQUÍN ERNESTO ARCEGA CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO PRO-BOMBEROS DE LA CIUDAD DE TULANCINGO HIDALGO. A.C., Y POR LA OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. LORENA GARCIA CAZARES** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL PATRONATO":

I.1.-Ser una asociación civil debidamente constituida y existente según consta en la escritura pública número 1929, volumen 41, pasada ante la fe del Lic. Miguel Domínguez Guevara, Notario Público No. 5 del distrito judicial de Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo, de fecha 11 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el número 22 volumen: 1 del libro único de la sección tercera del registro de personas morales, de fecha 18 de abril del 1988.

I.2.- Que su objeto es procurar el mantenimiento del cuerpo de bomberos, que presten servicios a la comunidad en caso de incendios, derrumbes, inundaciones y todo tipo de siniestros, así como efectuar toda actividad tendiente a procurar el beneficio y protección de la población y bienes de la región, efectuar eventos a fin de obtener donativos o ganancias en efectivo, o en especie, mediante los cuales, se dote de equipo tanto humano como material al cuerpo de bomberos, coadyuvar con las autoridades bien sean federales, estatales o municipales, con la finalidad de prevenir o combatir todo tipo de siniestros que puedan causar daños a la comunidad, solicitar de las autoridades federales, estatales o municipales, su participación directa, en el mantenimiento del cuerpo de bomberos, mediante el otorgamiento de subsidios que sean conferidos por las mismas, procurar por la capacitación del personal a nivel profesional para prestar un buen servicio, mantener relaciones con todo tipo de Asociaciones de servicio social de naturaleza análoga, con la finalidad de efectuar un intercambio de experiencias y poder así lograr una positiva labor, promover la integración de una Federación de Asociaciones de cuerpos de bomberos a nivel estado y de una confederación a nivel nacional, dándose de las mismas personalidades jurídicas, para poder efectuar campañas que tengan el éxito de una mejor capacitación personal y mayor captación de recursos, promover la adquisición por compra, donación o usufructo de los bienes.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**OPERADO**  
REC FIS



TULANCINGO



inmuebles, muebles y equipo especializado para que se pueda cumplir debidamente con la función del cuerpo de bomberos, crear un fondo independiente de inversión con el objeto de cubrir con el producto de esta premios, indemnizaciones, pensiones, defunciones o imprevistos relacionados con el desempeño de las funciones de los prestadores de servicio dentro del cuerpo de bomberos.

I.3.- Que el **CMTE. JOAQUÍN ERNESTO ÁRCEGA CHÁVEZ** en su carácter de Tesorero del Consejo Directivo del Patronato Pro-Bomberos de la Ciudad de Tulancingo Hidalgo. A.C., está facultado para representar legalmente a la asociación en los asuntos que se deriven de las funciones del mismo, de acuerdo en lo previsto en sus estatutos.

I.4.- Que tiene establecido su domicilio en Carretera México-Tuxpan 138 C.P. 43648 Tulancingo De Bravo, Hidalgo; mismo que señala para todos los efectos y fines derivados de este convenio.

## II.- DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

II.1.- Declara ser una institución pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

II.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente convenio, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

II.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la C. Lorena García Cazares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el concejo municipal electoral de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en fecha 05 de Junio del año 2024.

II.4.- Que el C. Lorena García Cazares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y 60 fracción I, inciso FF de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

II.5.- Que para efectos del presente señala como su domicilio el ubicado en el boulevard Nuevo San Nicolás S/N, colonia San Nicolás, C.P. 43640 en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.



2  
**OPERADO  
REC FIS**



TULANCINGO



### III.- DE AMBAS PARTES:

III.1 Que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y se ostentan en la celebración del presente acto jurídico, el cual es producto de la buena fe, exento de dolo, violencia, error, lesión o cualquier otro vicio de consentimiento; Por lo que vistas las declaraciones que anteceden las partes, sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio, es el otorgamiento de un donativo económico para coadyuvar al mejor cumplimiento del objeto del Patronato Pro-Bomberos de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo. A.C.

### SEGUNDA.- APOYO

El "MUNICIPIO" se compromete a otorgar un donativo mensual a el Patronato Pro Bomberos de la ciudad de Tulancingo Hidalgo, A.C. por una cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) durante el tiempo fijado para esta administración Municipal: Septiembre del 2024 a Agosto del 2027, pudiendo modificarse la vigencia y el monto del apoyo en los términos que convengan las partes, "EL PATRONATO" se compromete a entregar un CFDI por el donativo recibido.

### TERCERA.- RESPONSABILIDADES

A. "El Patronato" designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio al Director, CMTE. Jesús García Ávila.

### CUARTA.- MODIFICACIONES

"Las Partes" acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, mediante instrumento debidamente firmado por el representante de cada una de ellas, mismo que entrará en vigor en la fecha en que "Las Partes" así lo estipulen.

"Las Partes" manifiestan expresamente que los instrumentos modificatorios mencionados en el párrafo anterior, una vez firmados, formarán parte integrante del presente convenio.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**OPERADO  
REC FIS**



TULANCINGO



#### QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

"Las Partes" manifiestan y reconocen que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, lesión o cualquier vicio del consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre su objeto, así como todo lo estipulado en el mismo; por lo que en caso de controversia o duda en la interpretación o incumplimiento del mismo, "Las Partes" lo resolverán de común acuerdo.

#### SEXTA.- VIGENCIA

"Las Partes" acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de Septiembre del 2024 hasta Agosto del 2027.

#### SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES

Para efectos de comunicación y notificaciones que deban hacerse con motivo del presente instrumento, "Las Partes" señalan como domicilio para recibirlas los mencionados en sus declaraciones; obligándose a dar aviso por escrito de cualquier cambio de domicilio en forma fehaciente, acordándose en el presente instrumento que cualquier notificación que se practique se entenderá legalmente efectuada en los domicilios antes mencionados.

#### OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

"Las Partes" acuerdan que para la resolución de cualquier controversia relacionada con el incumplimiento de este convenio, se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas "Las Partes" de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma el presente acuerdo de colaboración por duplicado en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo a los 06 días del mes de Septiembre del 2024.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**OPERADO**  
**REC FIS**



TULANCINGO



POR "EL MUNICIPIO"

C. Lorena García Cazares  
Presidente Municipal Constitucional



POR "EL PATRONATO"

CMTE. Joaquín Ernesto Árcega Chávez  
Tesorero del Consejo Directivo

Testigos

Por "El H. Ayuntamiento"

L.C. José María Guevara Hernández  
Tesorero Municipal



Por "El Patronato"

CMTE. Jesús García Ávila  
Director



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**OPERADO  
REC FIS**